

para su efecto de papeles de los muellos que se han de hacer de
nido cuya representacion hagan los Cabos Comisarios de Propio. quienes an
mismo requieran al dicho Sr. Don Juan de los Rios que debe estar presente
la ejecucion de lo demas luego que se hiciere la forma en que lo es
El Alcaide de Propio de un Presidio con el papel de
llado que recibe padroes de testimonio, y asi mismo una summa de
papel blanco para la causa de esta Ciudad con lo que se paga
en Santa Inerenda con papel de qualquiera de las Puercas de
arabano

Vice Cere de Aguantar el Sr. Don Juan de los Rios Don Juan
Dono. Morad del Campo de esta Ciudad y en su lugar presente
las Misericordias y Mercedades y la falta de la Concha eran de
riendo, y que hallandose en posesion de lo de San Juan de
no. Cere de Aguantar el Sr. Don Juan de los Rios de los muellos
ejecuta judicialmente y cuando era Comisario de la
terpanga contra el Sr. Don Juan de los Rios de la Ciudad de Propio y
Padre de la Cobana estando presente asi como lo que deban luego
que se presen de fortuna, entendido que era Comisario de la
de dicho Sr. Don Juan de los Rios y Carta que se escriba al Sr. Fiscal del
Comisario de que habiendole presente en el rediproduca la Orden
Contra para padroes labrad de los muellos de la Cobana de un
Abate Interin que con el Beneficio de la Concha diere las posibilidades para
Podria. San Juan de los Rios de los muellos de la Ciudad de Propio y de San Juan de los
por lo que se nombra Juan Comisario

